

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

23256 *Resolución de 18 de octubre de 2025, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Blanquerna, para la realización de prácticas académicas externas.*

Tras la tramitación previa correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2025 fue suscrita la adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Barcelona y la Fundación Blanquerna para la realización de prácticas académicas externas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8, párrafo segundo, del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha prórroga al convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Barcelona, 18 de octubre de 2025.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, José Alberto Carbonell Camallonga.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Barcelona y la Fundación Blanquerna para la realización de prácticas académicas externas

Barcelona, 13 de octubre de 2025.

REUNIDOS

Por una parte, don José Alberto Carbonell Camallonga, Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio social en el Muelle Barcelona, s/n, Barcelona, código postal 08039, y CIF Q0867012G, designado por Decreto 426/2024, de 29 de octubre (cuyo nombramiento se efectúa mediante Orden TRM/1197/2024, de 30 de octubre, publicada en el BOE núm. 263, de 31 de octubre de 2024).

De otra parte, el Dr. Marcos Polo López, como Decano de la Facultat de Comunicació y Relaciones Internacionales Blanquerna, que actúa en este acto en virtud de escritura pública otorgada por el Notario don Miguel Ángel Campo Güerri, de fecha 1 de febrero de 2024 y con número de protocolo 247, en nombre y representación de la Fundació Blanquerna (fundación canónica constituida mediante escritura pública con fecha 12 de abril de 1988, ante el Notario de Barcelona, don Elías Campo i Villegas, núm. 2224 de su protocolo e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos con el núm. 000286), con domicilio, a efectos del presente convenio en Barcelona, Plaza Joan Corominas, s/n, y con CIF R5800622B.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir esta prórroga del convenio y

MANIFIESTAN

I. Que la Autoridad Portuaria de Barcelona y la Fundación Blanquerna suscribieron un convenio para la realización de prácticas académicas externas de los alumnos/as de la universidad en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona. Dicho convenio, se inscribió en el REOICO en fecha 1 de diciembre de 2021 siendo su vigencia de cuatro años, concretamente del 1 de diciembre del 2021 al 1 de diciembre de 2025.

II. Que según regula dicho convenio en su cláusula VIII, establece la posibilidad de prorrogar su vigencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por tanto, es posible prorrogar el convenio durante cuatro años más, hasta alcanzar los ocho años que establece la ley, como máximo.

CLÁUSULAS

Primera. *Aprobar la prórroga del convenio.*

La Autoridad Portuaria de Barcelona y la Fundación Blanquerna acuerdan aprobar la prórroga del convenio desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2029.

El importe máximo de la partida autorizada para las ayudas económicas de los estudiantes de los cursos académicos incluidos en esta prórroga es de 7.200 euros por curso académico. El importe máximo autorizado para todo el periodo de vigencia de esta prórroga es de 28.800 euros.

Segunda. *Eficacia y publicación de la prórroga.*

El presente documento de prórroga será eficaz con la inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen el resto de las cláusulas del convenio inicial inscrito en el REOICO en fecha 1 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, en lugar y fecha indicados.—Por la Autoridad Portuaria de Barcelona, el Presidente, José Alberto Carbonell Camallonga.—Por la Fundación Blanquerna, el Decano de la Facultat de Comunicació y Relacions Internacionals Blanquerna, Marcos Polo López.